

Informe de prensas CEDOM

El Gobierno ha aprobado una serie de medidas para reorientar el sector inmobiliario e impulsar la rehabilitación de viviendas; para favorecer la actividad empresarial con reformas administrativas y fiscales; apoyar a las pequeñas y medianas empresas y resolver sus problemas de liquidez; mejorar la regulación en los sectores energéticos y financiero, y, para proteger a los ciudadanos que más sufren las consecuencias de la crisis.

Estas medidas están recogidas en el **Real Decreto Ley 6/2010 de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo** que adjuntamos a este mail junto con la rectificaciones posteriores publicadas y una presentación a modo de resumen. Os enviamos también un resumen de los seis ejes temáticos en los que se estructura el Real Decreto Ley.

Cabe resaltar las medidas relacionadas con la rehabilitación de vivienda:

- Creación de una nueva deducción temporal en el IRPF por las obras de mejora en la vivienda habitual que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que tengan por objeto, entre otros, la mejora de la eficiencia energética, la sustitución de instalaciones de suministros o la creación de infraestructuras que favorezcan la accesibilidad. Permitirá deducirse el 10 por 100 de las cantidades invertidas, con un límite máximo anual de cuatro mil euros, a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 33.007 euros, y se reducirá progresivamente hasta los 53.007,20 euros de base imponible. El límite durante todos los años de vigencia de la norma es de doce mil euros por vivienda.
- Por otra parte, se establece la aplicación de un tipo reducido de IVA para todo tipo de obras de renovación y reparación de vivienda realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012. También se amplía el concepto de rehabilitación estructural, tanto en el IVA, como en el Impuesto General Indirecto Canario, a través de la definición de obras análogas y conexas a las estructurales, lo que permitirá reducir los costes fiscales de esta actividad.

teniendo en cuenta que:

<<Se considerarán obras de rehabilitación energética las destinadas a la mejora del comportamiento energético de las edificaciones reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables.>>

Y las relacionadas con el sector energético:

- Medidas que tienen como objetivo crear las condiciones para impulsar las empresas de servicios energéticos, muy relevantes para la modernización del sector, así como otras relativas a la titulación del déficit de tarifa del sistema eléctrico y a la creación y regulación de la figura del gestor de recarga energética para impulsar el uso del vehículo eléctrico con una propuesta de tarifas 'super-valle'.

Esperando que esta información sea de su interés, les enviamos un cordial saludo,

Marisol Fernández
Asociación Española de Domótica
Avda. Diagonal, 477 12ªA
08036 Barcelona
marisol.fernandez@cedom.es
www.cedom.es